



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit: 892.400.038-2

**DECRETO No. 0348**

(Agosto 26 de 2015)

"Por medio del cual se prorroga las Sesiones Extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental".

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 de la Constitución Nacional, Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y 29 de la Ley 617 de 2000.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 0336 del 13 de agosto de 2015, se convocó a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias por diez (10) días, a partir del diez y ocho (18) al veintisiete (27) de agosto, término dentro del cual no será posible evacuar los proyectos presentados por el Gobierno Departamental.

Que por lo expuesto anteriormente es necesario prorrogar las sesiones extraordinarias por el término de cinco (05) días más a la Honorable Asamblea Departamental con el fin de evacuar los proyectos presentados por el Gobierno Departamental.

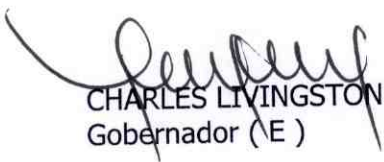
**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogase las Sesiones Extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental por el término de cinco (05) días contados a partir del día veintiocho (28) de agosto al primero (01) de septiembre inclusive del año 2015, para que se ocupe exclusivamente del estudio de los proyectos presentados por el Gobierno Departamental y que no han sido evacuados.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Islas, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2015

  
CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON  
Gobernador (E)